

PERGAMINO, Junio 18 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Junio de 1991, al considerar el Expediente D-86-91 D.E. eleva Expte. B-897-91 MUTUAL DE AYUDA E/ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB A. COMPAÑIA GRAL. BS. AS. solicita actuar como organismo recaudador de las Tasas Mpaes. vigentes a la fecha.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 6337 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 3 de Mayo de 1991, mediante el cual se suscribe convenio con la MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO COMPAÑIA GENERAL BUENOS AIRES, a los efectos de la percepción de tributos municipales (Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; por Servicios Sanitarios, por Inspección de Seguridad e Higiene; por Contribución de Mejoras: -pavimento, gas, cloacas-; cuotas de planes de facilidades de pago - convenios- y moratorias y multas por infracciones aplicadas por el Tribunal de Faltas), el cual constando de dos (2) fojas útiles, se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2835/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE